



# MUNICIPALIDAD DE CAA CATI

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



### ORDENANZA 14/18

#### **VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria N° 14/17; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible legislar sobre las tarifas a cobrarse en las distintas concesiones y eventos que percibe el Estado Municipal en las fiestas patronales, sobre todos lo ubicados en la plaza Belgrano.

Que en razón del carácter excepcional y único que conforman estas tarifas de Fiestas Patronales, no le es aplicable la ordenanza tarifaria en curso y vigente. Además y considerando la cercanía del inicio de las resulta inadecuado para este cuerpo colegiado sancionar una ordenanza al respecto sin el estudio y análisis previo.

Que por lo antes expuesto deviene oportuno autorizar de manera excepcional al Ejecutivo local a establecer la tarifa en forma directa con todos los operadores del evento.

Que además, es necesario adecuar los montos impositivos, para ejecutarlos a la realidad económica de actual.

Que, ASIMISMO es facultad del Concejo Municipal autorizar al DEM a fijar por única vez las tarifas para concesiones y realización de eventos en la fiesta patronales.

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Departamento ejecutivo municipal a establecer las tarifas para todos los eventos y concesiones que se exploten en esta fiesta patronal.

ARTÍCULO 2°.- IMPÓNGASE el cargo al DEM de oportuna rendición de cuentas en cuantos a las tarifas establecidas y todo lo percibido por estos conceptos.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo, para su aplicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.